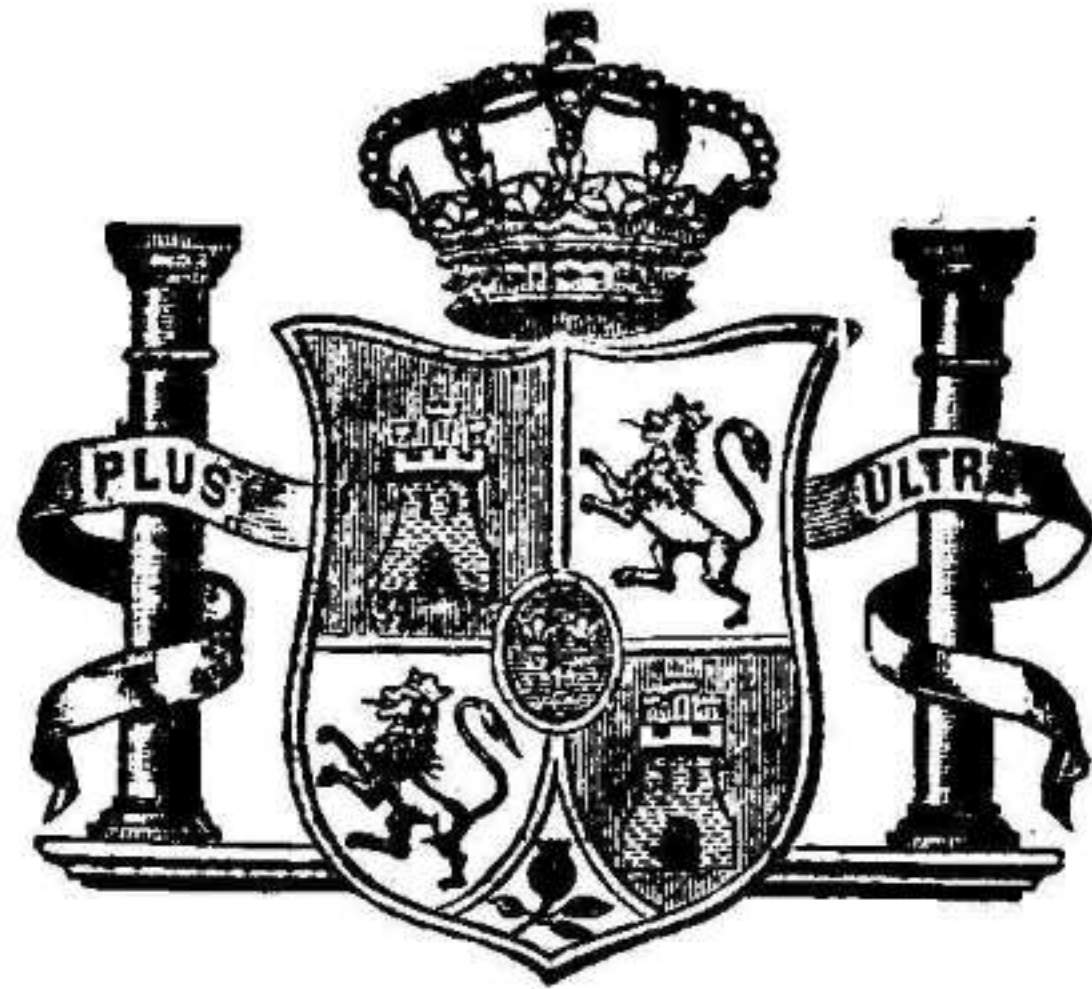


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 95.

Servicio agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907 al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto en virtud de las atribuciones que me están conferidas que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Grijota dé principio el día 10 de Mayo próximo á las nueve de la mañana, debiendo el Alcalde citar en forma á todos los dueños de terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquella afecta.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen

la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieren hacerse por los referidos propietarios. Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección agronómica, según está dispuesto y se determina en la circular núm. 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de Octubre de 1907.

Palencia 8 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 98.

El Alcalde de Ventosa de Pisuerga me dice lo que sigue:

Se ha presentado ante mi Autoridad Angela Martín, dándome cuenta que su esposo Pedro Ortega se ausentó de su casa el día 31 de Marzo último, dejando esposa y siete hijos, cuyas señas son las siguientes: edad 55 años, estatura regular, color rubio; viste traje malo, pantalón de pana y americana de paño rojo.

Lo que hago público por la presente circular, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, caso de ser habido participen donde se encuentra.

Palencia 11 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Don Cirilo Díaz de Rábago, Juez municipal encargado del de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos á instancia del Pro-

curador D. Policarpo de Diego Martín, en nombre y representación de D. Mariano Fernández Rodríguez, contra Juan Helguera Castrillo y Doroteo y Martina Pérez Bahillo, los cuales han sido declarados rebeldes, en concepto de herederos de Onofre Pérez Helguera, sobre pago de pesetas, cuyos autos, seguidos que fueron por todos sus trámites y justipreciados los efectos y los inmuebles embargados, que después se deslindarán, á instancia del Procurador de Diego, se ha acordado por providencia de este día, sacar á pública subasta por término de ocho días los efectos embargados al ejecutado Juan Helguera, señalándose para el remate el día diecinueve del actual y hora de las once de su mañana; y por término de veinte días los inmuebles embargados, señalándose para el remate el día siete de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, cuyos remates tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que las fincas podrán ser rematadas juntas ó separadamente; que no existen títulos de propiedad, quedando de cuenta del licitador el suplir dicha falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en referida subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del valor dado á los efectos é inmuebles.

Dado en Carrión de los Condes á nueve de Abril de mil novecientos doce.—Cirilo Díaz de Rábago.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Efectos que se han de subastar el diecinueve del actual.

Un pellejo de aceite de cuatro á

cinco arrobas; valuada cada arroba en 11 pesetas 50 céntimos.

Una saca de alubias, como de cuatro cuartos; valuado cada cuarto en 10 pesetas.

Fincas objeto de la subasta del día siete de Mayo próximo.

1. Una casa en el casco de Villoldo y su calle Mayor, número seis, de planta alta y baja, corral, pajar, hornera y una fragua; linda por la derecha de entrada con Germán Martínez, izquierda calle y otra de Pedro Rodríguez y espalda pañera del Mayorazgo de los Helgueras; valuada en setecientos cincuenta pesetas.

2. Una tierra en término de Villanueva del Río, al pago de La Serna, de ocho áreas y 97 centiáreas; linda Oriente Toribio Payo, Mediodía Mariano Blanco, Oriente y Norte Obdulio Gutiérrez; valuada en 75 pesetas.

3. Otra á la Costanilla, de ocho áreas y 97 centiáreas; linda Oriente Ulpiano Pariente, Mediodía D. Pedro Girón, Poniente cuérnago y Norte Domingo Castrillo; valuada en 75 pesetas.

4. Otra al pago del Molino, de 26 áreas y 91 centiáreas; linda Oriente cuérnago, Mediodía Waldo Zapatero, Poniente y Norte Andrés Castrillo; valuada en 250 pesetas.

5. Otra á la Bajera, de 26 áreas y 91 centiáreas; linda Oriente cuérnago, Mediodía Domingo Castrillo, Poniente Cascajeras y Norte Jerónimo Castrillo; valuada en 80 pesetas.

6. Otra al camino de Villoldo, de ocho áreas y 97 centiáreas; linda Oriente camino de Villoldo, Mediodía y Poniente Toribio Payo y Norte Santiago Pajares; valuada en 50 pesetas.

7. Otra al mismo pago, de 43 áreas

y 83 centiáreas; linda Oriente Jerónimo Castrillo, Mediodía Antonio Ortega, Poniente y Norte camino; valuada en 150 pesetas.

8. Otra al pago que se ignora, de 71 áreas y 77 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Norte Antonio Ortega y Poniente camino; valuada en 100 pesetas.

9. Otra á las Parbas, de 93 áreas y 69 centiáreas; linda Oriente Miguel Gutiérrez, Mediodía Toribio Payo, Poniente y Norte Miguel Gutiérrez; valuada en 375 pesetas.

10. Otra en dicho término, de una hectárea, 16 áreas y 63 centiáreas; linda Oriente camino real, Mediodía Jerónimo Castrillo, Poniente camino y Norte Toribio Payo; valuada en 400 pesetas.

11. Otra á las Praderas, de 53 áreas y 83 centiáreas; linda Oriente Eugenio Gutiérrez, Mediodía senda de la raya y Norte Ramón Castrillo; valuada en 250 pesetas.

12. Otra al Galgo, de 26 áreas y 91 centiáreas; linda Oriente Eulogio Payo, Mediodía D. Heliodoro de Barbáchano, Poniente Jerónimo Castrillo y Norte Toribio Payo; valuada en 350 pesetas.

13. Una casa sita en Villanueva del Río y su calle Ancha, de piso alto y bajo; linda derecha y espalda Mateo Bahillo é izquierda Santiago Gutiérrez; valuada en 1.300 pesetas.

14. Una tierra al camino de Lomas, de ocho áreas y 97 centiáreas; linda Oriente Antonio Ortega, Mediodía Francisco Zapatero, Poniente Darío Cosío y Norte Crisanto García; valuada en 70 pesetas.

15. Otra al mismo pago, de 35 áreas y 89 centiáreas; linda Oriente Valeria Porro, Mediodía camino de Lomas, Poniente Miguel Gutiérrez y Norte camino de Revenga; valuada en 225 pesetas.

16. Otra al Hoyo de la Era, de 26 áreas y 91 centiáreas; linda Oriente linderón, Mediodía y Norte Jerónimo Castrillo y Norte arroyo; valuada en 150 pesetas.

17. Otra al camino de Lomas, de 26 áreas y 91 centiáreas; linda Oriente dicho camino, Mediodía y Poniente Ulpiano Pariente y Norte era de Eugenio Gutiérrez; valuada en 175 pesetas.

18. Otra al Carralón, con un pedazo de era de 62 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente D. Pedro Girón, Mediodía camino de Villasirga, Poniente Mateo Bahillo y Norte era de Valeria Porro; valuada en 300 pesetas.

19. Otra á la Terrera, de 17 áreas y 94 centiáreas; linda Oriente Don Pedro Girón, Mediodía Obdulio Gutiérrez, Poniente carrera del pueblo y Jerónimo Castrillo; valuada en 150 pesetas.

20. Otra á la Cachapera, de 44 áreas y 86 centiáreas; linda Oriente y Mediodía Antonio Ortega, Poniente Toribio Payo y Norte Charola; valuada en 160 pesetas.

21. Otra á los Hoyos, de 26 áreas

y 91 centiáreas; linda Oriente y Mediodía Eulogio Payo, Poniente Pedro Carrancio y Norte Toribio Payo; valuada en 125 pesetas.

22. Otra al Canto, de 17 áreas y 94 centiáreas; linda Oriente Alejo Martínez, Mediodía Pedro Carrancio, Poniente Ulpiano Pariente y Norte Jerónimo Castrillo; valuada en 75 pesetas.

23. Otra al mismo pago, de 25 áreas y 60 centiáreas; linda Oriente Jerónimo Castrillo, Poniente Obdulio Gutiérrez y Norte acueducto; valuada en 150 pesetas.

24. Otra al mismo pago, de 35 áreas y 89 centiáreas; linda Oriente Jerónimo Castrillo, Mediodía acueducto, Poniente Jerónimo Castrillo y Norte María Pariente; valuada en 150 pesetas.

25. Otra al mismo pago, de 17 áreas y 94 centiáreas; linda Oriente camino de San Cebrián, Mediodía y Poniente María Pariente y Norte Jerónimo Castrillo; valuada en 100 pesetas.

26. Otra al Mosquito, de 35 áreas y 89 centiáreas; linda Oriente camino de San Cebrián, Mediodía Eulogio Payo, Poniente camino de Lomas y Norte Ulpiano Pariente; valuada en 125 pesetas.

27. Otra á los Llanos, de 35 áreas y 89 centiáreas; linda Oriente y Norte Jerónimo Castrillo, Mediodía arroyo y Poniente Miguel Gutiérrez; valuada en 180 pesetas.

28. Otra al mismo pago, de 44 áreas y 86 centiáreas; linda Oriente Mateo Bahillo, Mediodía arroyo, Poniente Jerónimo Castrillo y Norte María Pariente; valuada en 200 pesetas.

29. Otra al mismo pago, de una hectárea, 61 áreas y 49 centiáreas; linda Oriente y Mediodía Eugenio Gutiérrez, Poniente Isidro Martín y Norte arroyo; tasada en 875 pesetas.

30. Otra al Pocillo, de una hectárea, 61 áreas y 49 centiáreas; linda Oriente Crisanto García, Mediodía Toribio Payo, Poniente Antonio Ortega y Norte Primitivo Gutiérrez; valuada en 750 pesetas.

31. Otra á las Carralizas, de 89 áreas y 72 centiáreas; linda Oriente Martín Villagrás, Mediodía linderón, Poniente Mateo Bahillo y Norte arroyo; valuada en 375 pesetas.

32. Otra al Pocillo, de 80 áreas y 74 centiáreas; linda Oriente y Mediodía Martín Villagrás, Poniente Antonio Ortega y Norte senda del pago; valuada en 375 pesetas.

33. Otra á la Atayala, de 53 áreas y 83 centiáreas; linda Oriente Jerónimo Castrillo, Mediodía y Poniente María Pariente y Norte Crisanto García; valuada en 400 pesetas.

34. Otra al mismo pago, de 62 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente Jerónimo Castrillo, Mediodía Pablo Payo, Poniente Primitivo Gutiérrez y Norte Antonio Ortega; valuada en 300 pesetas.

35. Otra tierra en término de Villoldo, al Paramillo, de 26 áreas y

91 centiáreas; linda Oriente Nicasio Hervás, Mediodía Marcial Martínez, Poniente Francisco Plaza y Norte Mariano Martínez; valuada en 90 pesetas.

36. Otra en dicho término, á las Bartolas, de 17 áreas y 94 centiáreas; linda Oriente carrera del pago y Valeria Porro; valuada en 80 pesetas.

Carrión de los Condes, fecha ut supra. — El Secretario, Lincenciado Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamientos.

Saldaña.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Día 2 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero y con asistencia de los Concejales Sres. Abia, Gallego, Zorita, Diez y Hoyos, se celebró la ordinaria de este día, dando principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación del requerimiento hecho á D. Arturo Barba para quitar la puerta que ha colocado á la huerta de la Casona, estableciendo una servidumbre.

El Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia suscrita por D. Melanio López.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente en los meses de Julio y el actual.

Que se interese de la Comisión de Festejos presente el programa de las funciones que han de tener lugar los días 7, 8 y 9 del próximo Septiembre.

Fué concedida al Secretario de este Ayuntamiento la licencia de quince días para ir á baños.

Asimismo se concedió el ingreso en la Banda municipal de música á Tomás Martín y Andrés Fidalgo.

Día 9.

Con asistencia de los Concejales Sres. Grajal, Zorita, Abia, Hoyos y Diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó solicitar la construcción de un camino vecinal de ésta al inmediato pueblo de Acera, pasando por los de Poza, Barrios y Santa Olaja, y que se invite á éstos para que en unión de esta Corporación sea solicitada la construcción de referido camino.

Fué concedida una laguna en término de las Ochas á Melanio López, con el fin de sanearla y previo pago de 5 pesetas.

Fué aprobado el programa de festejos presentado por la Comisión para las funciones del Valle.

Enterada la Corporación de una carta del Director de la Compañía de Zarzuela D. Luis Quevedo, se acordó

ceder al mismo el Teatro de esta villa durante los días de ferias de San Miguel y Santa Ursula, previas las condiciones estipuladas.

Quedaron aprobados todos los pagos hechos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal hasta la fecha.

Día 16.

Asistieron á la de este día los Concejales Sres. Abia, Vega, Zorita y Hoyos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo Caminero, aprobándose el acta de la anterior.

Dada cuenta de la resolución dictada por la Comisión Provincial, fecha 8 del corriente, por la que se niega á este Ayuntamiento autorización para litigar sobre nulidad del testamento otorgado por D.^a Catalina Martín en 15 de Mayo de 1905, enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta los fundamentos legales que aparecen estampados en esta sesión respecto al particular, por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que entable el recurso de alzada que determinan los artículos 143 y 144 de la vigente ley Provincial.

Que se interese del vecino de esta villa D. Modesto Ríos conceda autorización para entrar en la finca de su propiedad contigua al Santuario de Nuestra Señora del Valle durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Septiembre.

Se acuerda reparar los locales de las Escuelas de niños de ambos sexos, así como las mesas y demás útiles de las mismas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL durante la semana.

Día 23.

La sesión ordinaria de este día no pudo tener lugar por falta de número de Sres. Concejales.

Día 26, extraordinaria.

Asisten á la de este día cuatro Señores Concejales, declarándose abierta la sesión, presidida por el Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero, aprobándose el acta de la anterior, acordando se solicite el anticipo de fondos á que hace referencia el art. 5.^o de la ley de Caminos vecinales, con el reintegro de la cantidad prestada, equivalente al 5 por 100 de la misma, para la construcción del de esta villa á su barrio de San Martín del Obispo.

Día 30.

La ordinaria de este día no pudo tener lugar por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 6 de Septiembre.

Por las mismas causas que la anterior no se celebró la ordinaria de este día.

Día 13.

Asisten á la de este día los Señores Concejales Abia, Diez, Zorita y Hoyos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero, declarándose abierto el acto con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó el pago de 101 pesetas 10 céntimos á los Sres. Espinar y Ponce por la función del Cinematógrafo al público.

Se concedió el ingreso en la Banda municipal á Agustín Ruiz. Quedó enterada la Corporación de haberse solicitado oportunamente la construcción del camino vecinal de ésta villa á San Martín del Obispo, con anticipo por el Estado de su importe y abonando el Ayuntamiento el 5 por 100 del capital durante veinte años.

La Corporación quedó enterada de haberse requerido nuevamente á Don Arturo Barba para que cierre el hueco que ocupa la puerta que dá acceso á la huerta propiedad del Ayuntamiento.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia presentada por D. Braulio Gómez, solicitando la alineación en la fachada de la casa de su propiedad de la calle de San Francisco.

El Ayuntamiento acordó satisfacer al Arquitecto provincial Sr. Arroyo la cantidad de 250 pesetas y que se interese del mismo reforme la Memoria que se acompaña á los planos, presupuesto y expediente del Grupo Escolar de esta villa, según orden del Ministerio de Instrucción pública, y cuyos documentos obran en poder de dicho Arquitecto al solo objeto de subsanar errores en la Memoria.

Se acordó pagar las cantidades que representa la lista de jornales invertidos en el riego de los paseos públicos y otros. Asimismo socorrer con el de 10 pesetas á Raimundo Calvo, en concepto de pobre; 5 pesetas á Raimundo Pérez; 5 á Dámaso Ruiz, como socorros domiciliarios en el concepto expresado, y 10 pesetas á Sotero Rodríguez por la conservación del nuevo arbolado en los paseos de la Plaza y Valle.

Se aprobó el programa de festejos presentados por la Comisión para las próximas ferias de Santa Ursula, que han de tener lugar en los días 22, 23, 24 y 25 del próximo mes de Octubre.

Acuerdan se repare el local destinado á Teatro.

Presentada por el Administrador del Santuario del Valle la cuenta del mismo correspondiente al año de 1910, desde el mes de Junio al de igual fecha del corriente, acordó el Ayuntamiento pase á la Comisión para su informe.

Fueron aprobados los pagos hechos con cargo al capítulo de imprevistos, y del Escribiente temporero D. Julian de Medina.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 10 del corriente, celebrada en segunda convocatoria, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según previene el art. 109 de la vigente ley Orgánica municipal, se remite al Sr. Gobernador civil á indicados efectos.

Saldaña 14 de Noviembre de 1911.
—José Barba, Secretario.— V.° B.°—
El Alcalde, Guillermo Caminero.

Ligüérsana.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo semestre del año actual.

Día 30 de Julio.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, con asistencia de los Concejales Sres. Vélez, Ruiz, Roldán, Cuenca y Ligüérsana, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando archivarles.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

También se nombró Comisionado para la entrega de mozos en Caja y se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre.

Días 6 y 13 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 20.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, con asistencia de los demás Concejales, se leyó la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados y acordaron archivarles.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión para el año de 1912, acordando por unanimidad exponerle al público por quince días y se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Días 27 de Agosto, 3 y 10 de Septiembre.

En estos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 11, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, con asistencia de los Concejales D. Francisco Vélez, D. Francisco Ruiz, D. Juan Roldán, D. Sebastián Cuenca, D. Felipe Ligüérsana, y los adjuntos D. Teodoro García, Don Angel Prieto, D. Manuel Pérez, Don Hipólito Cuenca, D. Cándido Ruiz y D. Pascual Fraile, abierta la sesión pública extraordinaria se dió lectura á la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, fecha 18 de Agosto último, señalando el encabezamiento de consumos de este distrito para el año de 1912, aceptado éste se acordó por unanimidad para hacerle efectivo, así como el recargo municipal del 100 por 100, la administración municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Día 17.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 24.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Vi-

cente Ruiz, con asistencia de todos los Concejales, dió principio ésta con la lectura de las dos anteriores y fueron aprobadas.

Se dió cuenta y aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

También se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando se archiven.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Días 1, 8, 15 y 22 de Octubre.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Día 29.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de los demás Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES quedando enterados, acordando se cumpla, y se aprobó también la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Días 5, 12 y 19 de Noviembre.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 26.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Ruiz, con asistencia de todos los Concejales, y dada cuenta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia del mes, acordando coleccionarles y que se archiven.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de Diciembre se aprobó y levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Días 3, 10 y 17 de Diciembre.

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 19, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Vicente Ruiz, siendo las once hora señalada en la convocatoria, se abrió la sesión pública extraordinaria y por la presidencia se manifestó que según se anunciaba en la convocatoria la misma tiene por objeto el acordar el medio de satisfacer los gastos originados en la conducción de fondos á la Capital de provincia para pagos del Municipio en el año actual, toda vez que no hay cantidad alguna consignada en el presupuesto con tal objeto. Enterados los concurrentes acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que gire dichos gastos con cargo al capítulo de imprevistos, siempre que no excedan de lo consignado en el mismo, y dieron por terminada la sesión.

Día 24.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 31.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente

Ruiz, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión y dada cuenta de las anteriores fueron aprobadas.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial, acordando archivarlos.

También se dió cuenta y aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero.

Se aprobó el extracto de las sesiones del segundo semestre del año actual, acordando que con inclusión del de ésta se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal y se dió por terminada la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy, en la que se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Ligüérsana 31 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Ruiz.—El Secretario, Ramón Paredes.

Hontoria de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para los repartimientos de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los mencionados conceptos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes desde la fecha, las relaciones correspondientes de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo prefijado no serán admitidas.

Hontoria de Cerrato 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Elías Abarquero.

Villota del Duque.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares correspondientes al año 1913, en conformidad á las disposiciones vigentes, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, que durante todo el corriente mes de Abril pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta acompañadas de las oportunas cartas de pago que justifiquen tener satisfechos los derechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Villota del Duque 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Luis Fernández Prado.

Redondo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apén-

dices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para los repartimientos del año de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo señalado no será admitida ninguna.

Redondo 4 de Abril de 1912.—El Alcalde, Eugenio de Mier.

Santervás de la Vega.

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas por el concepto de rústica y urbana presentarán durante el presente mes de Abril las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, á fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia puedan formar el apéndice, base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1913.

Dichas relaciones han de ser acompañadas de la carta de pago ó documento que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y fuera del plazo indicado no serán admitidas cuantas se presenten.

Santervás de la Vega 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Bartolomé García.

Frómista.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y de edificios y solares, que han de regir en el año de 1913, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del presente mes las altas correspondientes á las que acompañarán los documentos que acrediten la traslación de dominio, así como el tener satisfechos los derechos reales.

Frómista 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Angel Ruiz.

Torremormojón.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia puedan confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares de este término municipal en el corriente año, á fin de que con sus modificaciones puedan formarse los respectivos documentos cobratorios que han de tener valor legal en el año próximo de 1913, se hace necesario que los contribuyentes por los conceptos antes expresados que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten sus relaciones durante todo el mes actual debidamente reintegradas,

acompañando los documentos de traslación de dominio que acrediten haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Asimismo y debiendo tener lugar en referido mes el recuento general de ganadería se invita por el presente á todos los dueños de ganados presenten en igual plazo las relaciones para poder hacer en su día las rectificaciones que haya lugar.

Torremormojón 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pedro Rueda Elvira.

Baltanás.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento y registro fiscal de este término municipal y que han de servir de base á los respectivos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana que han de formarse para el año 1913, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el actual mes de Abril las oportunas declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa del traslado de dominio y pago de derechos reales.

Baltanás 7 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mauricio Castro.

Bustillo del Páramo.

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de tributación para el año de 1913, los contribuyentes así vecinos como forasteros cuya riqueza haya sufrido variación, tanto por rústica y pecuaria como por urbana, presentarán durante el corriente mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta ó baja, extendidas en papel correspondiente y acompañadas del documento que acredite la transmisión y pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bustillo del Páramo 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mariano Medina.—Jesús Giménez, Secretario.

Vega de Doña Olimpa.

Con el fin de proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana, es necesario que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de la fecha.

Vega de Doña Olimpa 5 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Noriega.—El Secretario, Vicente Pérez.

Villaluenga.

Los contribuyentes que lo sean en este término municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva por el concepto de rústica y urbana presentarán reclamaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril presente á fin de formar el apéndice para el año próximo de 1913, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Villaluenga 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrado.

Olea.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores:

Señores Concejales.

D. Segundo Ortega Abia.
Ceferino Martín Abia.
Ignacio Ortega Fuente.
Deodato Olmo Bravo.
Aquilino Torre García.
Felipe Ortega Barbero.

Mayores contribuyentes.

D. Eugenio Andrés Abia.
Pedro Fuente Blanco.
Tomás Martín Aguilar.
Peregrín González González.
Mariano Campo Fuente.
Modesto Andrés Abia.
Lorenzo Campo Fuente.
Segundo Calvo Fuente.
Canuto Díez García.
Lorenzo Fuente Martín.
Dario García Andrés.
Santiago Fuente Revilla.
Eleuterio Herrero Fuente.
Mariano Martín Juan.
Antonio Martín Juan.
Román Jorde Rosales.
Mariano Olmo Torre.
Francisco Ortega Ortega.
Juan Ortega Miguel.
Perfecto Fuente Campo.
Pedro Ortega Fuente.
Rogelio Peláz Cosgaya.
Manuel Fernández.
Norberto González.

La lista que precede es copia literal de la formada en 1.º de Enero último conforme á lo que dispone el art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, la cual ha permanecido al público en la tablilla de anuncios de esta localidad desde dicho día hasta el 20, sin que se haya presentado reclamación alguna, y en su consecuencia ha sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL libramos la presente copia que firmamos y sellamos en Olea á 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, Segundo Ortega.—El Secretario accidental, José Fuente.

San Llorente de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices por rústica y urbana en el año actual, todos los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán durante todo el mes de Abril actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen

haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, todo conforme y arreglado al vigente Reglamento del ramo.

San Llorente de la Vega 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez del Olmo.

Resoba.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan confeccionar con acierto durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base tanto sobre la contribución territorial de rústica y pecuaria, como urbana durante el año de 1913, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene, así á vecinos como á forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento de la contribución de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el plazo de quince días, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre del Estado y acompañadas de los documentos justificativos de traslación de dominio, sin cuyos requisitos y pasado el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Resoba 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Andrés Julian.—P. S. M., El Secretario, Santiago Ramos.

Villore.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de ambos conceptos para el año de 1913, es necesario que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes las relaciones por duplicado de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos justificativos con que acrediten su adquisición y las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin los cuales y transcurrido el plazo que se fija, no será admisible ninguna que se presente.

Villore 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Eudasio Gallego.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA

15.º DE CABALLERÍA.

Anuncio.

El día 16 del corriente, á las once se venderán en pública subasta 14 caballos de desecho de este Regimiento en el Cuartel de San Fernando.

Palencia 2 de Abril de 1912.—El Comandante Mayor, Francisco Robdán. 6